NUMERO 93.—SABADO 22 DE ABRIL DE 1939

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

RECUPERACION AGRICOLA

Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 794

Por esta Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola de Córdoba, ha sido aprobada la constitución de las Comisiones Depositarias municipales de Espiel y Adamuz.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de Septiembre de 1938 para los efectos que en el mismo se indican.

Córdoba 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.--Francisco Beato.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Córdoba

Núm. 807

Lista provisional de aspirantes varones a servir escuelas interinamente en esta provincia, formada de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Orden de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del Estado del día 26).

Comprendidos en el caso 3.º del artículo 48 (servicios como combatiente)

Número 1.—Don José Herrera de la Torre: 1 año, 2 meses y 25 días.

Comprendidos en el caso 10 (servicios interinos)

Núm. 2.—Don Vicente Uñón Carrasco: 7 años, 1 mes y 25 días.

Núm. 3.—Don José Hernando Galán, 5 años, 1 mes y 17 días.

Núm. 4.—Don José Herrera Martín: 4 años, 6 meses y 14 días.

Núm. 5.—Don Domingo Onieva Moral, 1 año, 6 meses y 13 días.

Núm. 6.—Don Andrés Cerezo Castillo: 1 año, 5 meses y 13 días.

Núm. 7.—Don Miguel Ruiz Sánchez: 11 meses y 17 días.

Núm. 8.—Don Francisco P. Chacón Valdecañas: 9 meses y 19 días.

Núm. 9.—Don Miguel Crespo Baena; 3 meses y 8 días.

(Comprendidos en el caso 11 (mayor antigüedad de terminación de la carrera)

Núm. 10.—Don Rafael Cuadro Herrera: 25 Mayo 1927.

Núm. 11.—Don Angel Moreno Urbano: Del plan profesional.

En el plazo de quince días laborables pueden presentarse reclamaciones contra esta lista provisional ante esta Comisión, formulándola por medio de instancia razonada, acompañada de los documentos justificativos del derecho que aleguen.

Excluído don Rafael Bojollo Fernández, por no acompañar los documentos a que se refieren los apartados A) al D) o el F) del art. 47.

Córdoba 18 de Abril de 1939.--Año de la Victoria.—El Secretario, José Coello.—V.º B.º: la Presidente, Francisca Montilla.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 775

Aprobada en principio por la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, queda expuesta al público la matrícula del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo respectiva al actual ejercicio en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para que en dicho término puedan formularse reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Baena.

CORDOBA

Núm. 776

Confeccionada la matrícula para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio con fines no fiscales sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes, se anuncia por medio del presente edicto que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincio, queda expuesto el expresado documento en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal y horas de once a trece, para que los contribuyentes a quienes afecte puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga; advirtiéndose al propio tiempo que transcurrido el período de tiempo indicado no serán admitidas, desestimándose de plano y sin entrar en el fondo del asunto, a menos que versen sobre errores imputables a la administración municipal, de conformidad con lo establecido en la segunda de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones.

Córdoba 13 de Abril de de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José M.ª Verástegui.

CABRA

Núm. 777

Don Antonio Lama Méndez de San Julián, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término del ejercicio de 1938, queda expuesta al público en el negociado 2.º de esta Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno la Hoz.

Ministerio de Cultura 2024

RUTE

Núm. 778

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que habiendo acordado esta Comisión Gestora municipal una habilitación de crédito para satisfacer los quinquenios a los señores Médicos y Farmacéutico que reclamaron y se les ha reconocido, se ha abierto el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal para oir reclamaciones por plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; todo ello en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Rute 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Román Gómez.

VILLAVICIOSA

Núm. 789

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que terminada la rectificación del padrón de habitantes da este Municipio correspondiente al 31 de Diciembre último queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamienio por término de quince días a los efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 34 en la vigente Ley municipal en relación con el 38 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Villaviciosa a 15 de Abril de 1939. —Año de la Victoria.—R. Vargas.

HORNACHUELOS

Núm. 790

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada, en principio, por esta Corporación de mi presidencia, una propuesta de suplemento de créditos, por sobrante de liquidación dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo, por término de quince días, a fin de que, en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse, durante dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Hornachuelos a 17 de Abril de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Herrera.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 799

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 9 del pasado mes de Enero fué nombrado Agente Ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que resulten a favor de este municipio don Manuel Adame Hernández, vecino de Córdoba y el 18 de Febrero próximo pasado a propuesta del referido señor don Manuel Adames Hernández fué nombrado Auxiliar del mismo y para dicho fin es también vecino de Córdoba don Rafael Rodríguez Pina.

Lo que se hace público para general conocimiento de las autoridades correspondientes.

Almodóvar del Río a 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Luis del Rosal.

LA VICTORIA

Núm. 800

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión respectiva del Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplemento de Crédito para atender al urgente pago de obligaciones de carácter mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente incoado a tal efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 17 de Abril de 1939. —Año de la Victoria.—Diego Maestre Jiménez.

MONTURQUE

Núm. 801

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que confeccionados por esta Junta de Conciliación los padrones para la exacción del Arbitrio sobre los productos de la tierra, utilidades de industrias y de profesiones, para el año corriente de 1939, quedan éstos expuestos al público por un plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Lo que se anuncia por el presente para general conociminnto de este vecindario y hacendados forasteros.

Monturque a 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco González Jiménez.

PALMA DEL RIO

Núm. 804

Don Mariano Aguayo Bernuy. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada en principio por esta Corporación de mi presidencia una habilitación de crédito, para pago del subsidio familiar a los obreros y empleados de este Ayuntamiento, con el sobrante de liquidación de Ejercicios anteriores, se hace público dicho acuerdo por término de quince días, a fin de que en armonía de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, puedan formularse durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Palma del Río 17 de Abril de 1939. —Año de la Victoria.—M. Aguayo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 762

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 4 del actual fué sustraída a don José Jiménez de la Cruz, vecino de Córdoba, del sitio «Monterito» de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo capón, de cinco años, negro, raza española, bociclaro, con el hierro V II en nalga izquierda.

BUJALANCE

Núm. 764

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se requiere a las personas que al final se dirán y cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan ante este Juzgado establecido en la calle Zarcos número 3 dentro de los ocho días hábiles siguientes, bien personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente con respecto a los cargos que se le imputan en los expedientes que contra los mismos se siguen sobre responsabilidad civil administrativa por actos antipatrióticos y contrarios al Glorioso Alzamiento Nacional, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Emilio Navarro.

Personas que se citan

Francisco Villafranca Morales, José Cerezo García, Rafael Zurita Carpintero, Diego Relaño González, Narciso Marín Montilla, Tomás Martínez Fresco, Antonio López Borrero y Manuel Haro Aguilar, vecinos todos de Bujalance.

CASTRO DEL RIO

Núm. 769

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado e interino de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, del procesado Benito Bertole Cordero, natural de Peñaflor, partido judicial de Lora del Río, provincia de Sevilla, hijo de Benito y de Ana, vecino del mismo con domicilio en calle San Pedro número 18, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de ocupación panadero, para constituirse en prisión por haberlo así decretado en auto fecha de hoy, de rebeldía, por la no comparecencia del mismo; citándole al mismo tiempo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto indicado y notificación de auto de rectificación del apellido Bartolés, que se consigna en en el auto de procesamiento, en el sentido de ser el verdadero Bertole.

Castro del Río a 1.º de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venegas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 787

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José María Sánchez Arrabal, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de quinto día contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 16 del año actual pormuerte de José Sánchez Santana; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como padre del interfecto.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel Pequeño.—El Secretario P. H. Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 797

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Enrique Pedre Millán, en causa que se le siguió por homicidio y lesiones por imprudencia en el que se ha mandado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, un automóvil número cuatro mil ochenta y cuatro de la matrícula de Badajoz, marca Plymouth, de diez y siete caballos de fuerza, tipo Sedan, de cinco plazas, que se encuentra depositado en Francisco Camacho Sánchez, domiciliado en ésta calle Frailes número sesenta y nueve, donde podrá ser reconocido por los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, el día diez de Mayo próximo a las once horas, bajo la condición siguiente:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda, que lo fué el de cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Córdoba a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024